



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110-2017-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 07 de abril del 2017.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 078-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de marzo del 2017; Informe N° 103-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 03 de abril del 2017, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 071-2017-MDSJB-GM/WGM, de fecha 07 de abril del 2017, de la Gerencia Municipal, sobre la modificación del Equipo Técnico responsable de la Meta 26 “Mejora de la Gestión Urbana y Territorial”, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, donde establece que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, “Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral y de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de marzo del 2017, se designó al Equipo Técnico responsable de la Meta 26: “Mejora de la Gestión Urbana y Territorial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017;

Que, mediante Informe N° 103-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 03 de abril del 2017, el Gerente de Infraestructura Pública, manifiesta que los trabajos a realizarse son de carácter eminentemente técnico para el cumplimiento de la meta 26: “Mejora de la Gestión Urbana y Territorial”, por lo que solicita se incorpore al Ing. Antonio Loayza Yañez – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y como responsable del equipo técnico, la Ing. Ruth Murillo Calderón – Subgerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; asimismo, la Gerencia Municipal a través del Informe de Gerencia N° 071-2017-MDSJB-GM/WGM, de fecha 07 de abril del 2017, recomienda la modificación con acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Equipo Técnico responsable de la Meta 26: “Mejora de la Gestión Urbana y Territorial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el mismo que está integrado por los siguientes funcionarios públicos:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
01	Ing. Ruth Murillo Calderón	SUBGERENTA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO	41387505	Oki_rmc@hotmail.com	#943651456
02	Ing. Teodomiro Rojas Zamora	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	28270137	teorojaszam@hotmail.com	#966800909
03	Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	28308086	gradyvallejo@hotmail.com	#999994945
04	Ing. Antonio Loayza Yañez	SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	28308354	Antoniow66@hotmail.com	#070010 969932004

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la responsabilidad del equipo técnico a la Ing. Ruth Murillo Calderón, y a la Coordinadora del Programa de Incentivos y a los Nominados el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 078-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de marzo del 2017, o cualquier acto administrativo que se oponga al cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los nominados en primer artículo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017 de la MDSJB y a la Dirección General de Programa y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del MVCS, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Marcondio Guillén Cancho  
ALCALDE

